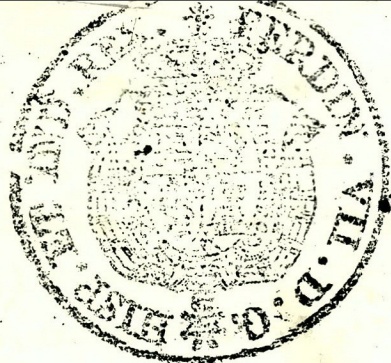


1
Mange

Conoff. de Bolivia



Para despachos de oficio quatro varas.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Certific. Manuel Bentura Jimenez ^{no} por S. M. delo ^{co.} pp. y
Juzgado de esta villa de Alange y Secretario del Ayun-
tam^{to} de ella, mi vecindad Certifico y doy fee: Que en
los diez y seis de Julio proximo anterior se lec-
vio en esta Sta. Villa la Constitucion politica de
la Monarquia Española, y acordado y prestado su Cum-
plimiento se procedio a su publicacion q^{ue} se celebró
en los diez y ocho del mismo como lo dexedite
la dilig^a q^{ue} dice asi —

Publicac. En la Villa de Alange en diez y ocho dias del
mes de Julio de mil ochocientos doce: Los S^{res}. Joseph
Duran Flores Regente de la R^a Jurisdiccion ordinaria
Francisco Diaz Diputado de Abastos y Ramon
Ventos Milanes Pro^{ve} Sindico personero del Comu-
y vecinos de esta misma villa estando a la puerta
la unica Parroq^{ia} de ella, presente varios vecinos
precedido un Repique general de Campana que duró
por mucho tiempo y hasta la hora citada, man-
daron S^{res}. q^{ue} por mi el Es^{to} se leyere la Con-
stitucion politica de la Monarquia Española y el
R^a decreto o mandamiento de la Regencia del Reyno
para su observancia; y en su consecuencia allan-
do se colocada sobre una mesa preparada al intento
con la mayor decencia q^{ue} permitiesen las Circunstancias de
este Pueblo la tome con el mayor decoro y ley en alta
voz yntelligible de veras a verum con el Ciudadano man-

29
damiento des; alguna duda que se ofrecieron a algu-
nos de los Concilantes para que quedasen como que-
daron bien enterados del verdadero sentido de tan a-
certada como sabia disposicion que fueron elogia-
das generalmente por todos manifestando grandes de-
seos de que lleguen la epoca felice que permitan
su ejecucion. Con lo que se concluyo el tracto que
firmaron Dho. Señores de que doy fee = Torib. Duxan
Flores = Ramon Venitez Milanes = Esta Señalado del
Sr. Fran. Diaz = Tuy presente = Manuel Bentura
Timenez

Aunque por lo mismo el Sr. de Ayuntamiento, Fernando
que en el dia diez y nueve del mismo mes de Julio
se celebrare la misa solemne en accion de gratias
y lo demas que previene el Real decreto de diez
y ocho de Marzo del Corriente no pudo verifi-
carse, por entonces por haberse aproximado los
enemigos cuya circunstancia impedía o podia per-
narrar la tranquilidad que se requería para di-
que el acto: Con cuyo motivo se verifico en este
del Corriente como lo acredita la diligencia que dice ari-
Doy feyo el Sr. que en este dia 11 de Sept. de
mil ochocientos doce habiendo concurrido a la Igle-
sia Parroquial de esta Dha. la mayor parte
de los vecinos de ella (cuyo fin han sido citados
antes diem) el Clero y todos los individuos del
Ayuntamiento de la misma se celebró la misa Cantada
contada solemnidad que previene el artículo segundo
del Real decreto de diez y ocho de Marzo de Dho.
año y antes del ofertorio se leyó en alta voz por
el Sr. Dn. Gabriel Montañó Cura Rector la Consti-
tucion politica de la Monarquia Española y el
Mandamiento del Regencia para su observancia,
y en seguida por el mismo se hizo una exortacion
con enérgica como propia y correspondiente a efectos, y con

chuida la mira se recibió al clero y pueblo el Jura-
mento q^e encarga Cirado artículo en esta forma: -
Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar
la Constitución política de la Monarquía Española -
lancionada por la Corte general y Extraordinaria de
la Nación y ser fieles al Rey? al que respondieron un-
ánime si Juro. En acto continuo se recibió y qual Jura-
mento al Ayuntamiento en esta forma: Jurais por
Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guar-
dar la Constitución política de la Monarquía Española
la sancionada por la Corte general y Extraordina-
ria de la Nación y ser fieles al Rey? al que respon-
dieron Cada uno de los individuos si juró: y por últi-
mo se canto el te Deum con la misma solemnidad -
con que se celebró la mira y con la mayor que permi-
ten las Circunstancias de este Pueblo y parroquia con
lo que se concluyó este acto; y para que conste manda-
ron los S^{res} J^{es} Ayuntamiento poner esta diligencia
que firmaron = Prado crevan flores = esta señalada
del J^{on} Cristoval Gil = Fran^{co} Pulido = Fran^{co} Barro
Cassimiro Molinos = Fue presente = Man^{te} Ventura
Jimenez =

Quelo relacionado mas por menor consta y parece
de su orig^{en} con que literalmente corresponde lo inserto a
quien me remito. En cuya fee doy signo y fimo el pre-
sente en la v^a de Alange y siete Diez y mil ochoci-
entos doce = Enm^{do} pa = mi = 6

Manuel Jimenez
Vimenez